

01524-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 348 -2010-ANA

Lima, 08 JUN. 2010

VISTO:

El Oficio N° 930-2008/GR-LAMB-DRA/PERPEC, de fecha 10 de junio de 2008, mediante el cual la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque, solicita se autorice, en vías de regularización, la ejecución de la obra "Restitución del Dique de Encauzamiento y Protección del Río La Leche Sectores La Cirila – Culpon Alto II, San Juan y El Palto, Distritos de Pacora, Illimo y Batangrande"; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2006-AG se dictaron normas para uniformizar los procedimientos administrativos en materia de aguas, estableciéndose en el artículo 6 numeral 6.4, que es función de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales emitir opinión técnica favorable a la Autoridad Sectorial Competente sobre los términos de referencia de estudios destinados a implantar obras o instalaciones en los lechos de las fuentes de agua de dominio público, autorizar la ejecución de tales estudios, emitir opinión técnica favorable para su aprobación y autorizar la ejecución de las obras correspondientes;



Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 014-2008-AG, las obligaciones de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales fueron transferidas a la Autoridad Nacional del Agua, haciendo de esta autoridad el órgano competente para emitir la presente resolución;



Que, mediante el documento de visto, se solicita la autorización de la ejecución de la obra "Restitución del Dique de Encauzamiento y Protección del Río La Leche Sectores La Cirila – Culpon Alto II, San Juan y El Palto, Distritos de Pacora, Illimo y Batangrande" cuyo expediente técnico fue aprobado por Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 171-2008-GR-LAMB/DRA;



Que, la Coordinación Técnica Nacional del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación – PERPEC de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - INRENA, previa evaluación del expediente técnico de la obra "Restitución del Dique de Encauzamiento y Protección del Río La Leche Sectores La Cirila – Culpon Alto II, San Juan y El Palto, Distritos de Pacora, Illimo y Batangrande", mediante el Informe de Conformidad N° 06-2008-INRENA-IRH/PERPEC-SO, señala que la referida obra tiene por objetivo general proteger áreas agrícolas productivas, infraestructura de riego y brindar seguridad a la población rural ante posibles desbordes e inundaciones en ambas márgenes del cauce, además, reducir el riesgo de pérdida de la producción agrícola,

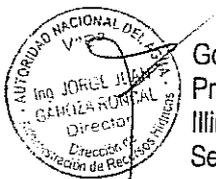
Que, en consecuencia corresponde expedir el acto administrativo que autorice su ejecución; y,



Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General,

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Autorizar, en vías de regularización, a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque, la ejecución de la obra "Restitución del Dique de Encauzamiento y Protección del Río La Leche Sectores La Cirila – Culpon Alto II, San Juan y El Palto, Distritos de Pacora, Illimo y Batangrande", conforme al expediente técnico aprobado por Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 171-2008-GR-LAMB/DRA, del 12 de junio de 2008;

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque.



ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua